

Boletín Oficial



PROVINCIA DE SALTA

Año XCIV	<i>Salta, 28 de Agosto de 2002</i>	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES				TARIFA REDUCIDA CONCESION N° 3/18
EDICION DE 40 PAGINAS				
N° 16.464	Dr. JUAN CARLOS ROMERO GOBERNADOR	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 182049		
Tirada de 300 ejemplares *** HORARIO Para la publicación de avisos LUNES A VIERNES de 8.30 a 13.00	Dr. OSVALDO RUBEN SALUM MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA	DIRECCION Y ADMINISTRACION GRAL. GÜEMES 562 Teléfono N° 4214780 4400 - SALTA *** Sr. FACUNDO TROYANO DIRECTOR		
	Dr. RAUL ROMEO MEDINA SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO			

ARTICULO 1° — *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2° del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*

ARTICULO 2° — *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

DECRETO N° 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7° - **PUBLICACIONES:** A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

- Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparticiones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto N° 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - **VENTA DE EJEMPLARES:** El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénese para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 232/96 y su Modificatoria N° 197/2000

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c.palabra)
• Convocatorias Asambleas Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de Socorro Mutuo, etcétera).....	\$ 8,00	\$ 0,10
• Convocatorias Asambleas Profesionales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Avisos Comerciales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Asambleas Comerciales.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Avisos Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Edictos de Mina.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Concesión de Agua Pública.....	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edictos Judiciales.....	\$ 10,00	\$ 0,10
• Remates Judiciales.....	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remates Administrativos.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteñal.....	\$ 25,00	\$ 0,10
• Avisos Generales.....	\$ 25,00	\$ 0,10
BALANCES		
• Ocupando más de 1/4 pág. y hasta 1/2 pág.....	\$ 75,00	
• Ocupando más de 1/2 pág. y hasta 1 pág.....	\$ 120,00	
II - SUSCRIPCIONES		
• Anual.....	\$ 100,00	
• Semestral.....	\$ 65,00	
• Trimestral.....	\$ 50,00	
• Anual - Legislativa Vía E-mail.....	\$ 30,00	
III - EJEMPLARES		
• Por ejemplar dentro del mes.....	\$ 1,00	
• Atrasado más de 2 meses y hasta 1 año.....	\$ 1,50	
• Atrasado más de 1 año.....	\$ 3,00	
• Separata.....	\$ 3,50	
IV - FOTOCOPIAS		
• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados.....	\$ 0,20	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formada por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales "valor al cobro" posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

S U M A R I O

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION MINISTERIAL	Pág.
M. Ed. N° 1.869 del 27/08/02 - Régimen de Concursos para la Titularización de Cargos Directivos.....	3389
RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA	
M. Ha. y O.P. N° 150 del 26/08/02 - Rechaza recurso jerárquico, Empresa Constructora Gigón S.R.L.....	3398
RESOLUCION	
N° 685 - M. Ha. Dirección General de Rentas N° 023/02.....	3398
EDICTO DE MINA	
N° 456 - Raquel I - Expte. N° 16.820.....	3399
CONCURSOS DE PRECIOS	
N° 698 - H.P.G.D. San Bernardo N° 13	3399
N° 686 - Ente Regulador de los Servicios Públicos	3399
CITACION ADMINISTRATIVA	
N° 663 - I.P.D.U.V. c/Sres. Carlos Alberto Barboza y Liliana Soledad Rivero.....	3399

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS	
N° 681 - Panza, Francisco; Mezzotero de Panza, Pietrina G. - Expte. N° 4.379/97	3400
N° 676 - Dagum, Margarita Salma - Expte. N° 033.013/01.....	3400
N° 675 - García Pérez, María de la Concepción - Expte. N° B-97.990/97	3400
N° 669 - Rodríguez de Pereyra Rozas, Magdalena Elina - Expte. N° 032.604/01	3400
N° 662 - Nieva, María Delfina - Expte. N° C-40.174/99	3400
N° 660 - Rojas, Angela Lidia - Expte. N° 00453/02	3401
N° 659 - Tula, Cirilo Angel y/o Tula, Angel Cirilo - Expte. N° 000598/02	3401
REMATES JUDICIALES	
N° 697 - Por: Alberto Osvaldo López - Juicio: Expte. N° 25.921/01	3401
N° 696 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 003.202/02	3401

	Pág.
N° 695 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1-406/00	3402
N° 694 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 1B-94.592/97	3402
N° 693 - Por: Susana J.T. de Muiños - Juicio: Expte. N° 2C-45.206/99	3402
N° 691 - Por: Julio César Tejada - Juicio: Expte. N° B-80.042/96	3402
N° 690 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2-22.924/01	3403
N° 689 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 1-32.011/01	3403
N° 682 - Por: Daniel Castaño - Juicio: Expte. N° 2-25.708/01	3404

POSESIONES VEINTEÑALES

N° 661 - Blanca Sierra de Dubus - Expte. N° 23.973/00	3404
N° 637 - Jean Guichard - Expte. N° 9.195/01	3405

EDICTO DE QUIEBRA

N° 639 - Daher, Adolfo - Expte. N° C-55.344/00	3405
--	------

CONCURSO PREVENTIVO

N° 654 - Agrupamiento de Jorge A. Aranda y Pedro O. Acosta S.H. (Corralón Avenida) - Expte. N° 042.225/02	3405
--	------

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

N° 692 - Repuestos y Servicios Ruta 34 S.R.L.	3406
N° 684 - Rotisería y Panificadora Troiano S.R.L.	3407

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 622 - Natalia Verónica Fernández.....	3407
--	------

ASAMBLEA COMERCIAL

N° 673 - Enrique Llaya e Hijos S.A. en liquidación, para el día 25/09/02	3408
--	------

AVISO COMERCIAL

N° 683 - Algodonera Libertad S.A.....	3408
---------------------------------------	------

Sección GENERAL

ASAMBLEA

N° 699 - Club Argentino Orán, para el día 08/09/02	3408
--	------

AVISOS GENERALES

Pág.

N° 700 - Partido Renovador de Salta, Resolución N° 29/02.....	3409
N° 668 - Patronato Enfermos de Lepra de Orán (P.E.L.).....	3409

RECAUDACION

N° 701 - Del día 28/08/2002.....	3410
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA**RESOLUCION MINISTERIAL**

Salta, 27 de agosto de 2002

RESOLUCION N° 1.869

Ministerio de Educación

Expte. N° 47-10.731/02.

VISTO la existencia de cargos vacantes de Director y Vicedirector en establecimientos educativos, dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales de este Ministerio; y,

CONSIDERANDO:

Que dado el estado de avance de la transformación del sistema educativo provincial, se meritua oportuno iniciar el proceso gradual y progresivo de titularización de cargos directivos vacantes en unidades educativas dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales;

Que se propone la emisión de una reglamentación que unifique el régimen de concursos para acceder a la titularización de los mencionados cargos, dado que hasta el presente coexisten diversos regímenes contemplados en las Leyes N°s. 3.338 y 3.707 y sus reglamentaciones para los ex niveles Primario, Medio, Técnico y Artesanal, respectivamente, normas que devienen desactualizadas con relación al proceso de transformación educativa y a los avances tecnológicos;

Que a tales fines y conforme lo establecido en el Capítulo XII "De los Ascensos" de la Ley N° 6.830, la misma procederá mediante concursos de títulos y antecedentes, a los que se agregarán pruebas de oposición, garantizando la idoneidad y la actualización profesionales, los propios méritos y el respeto por las

incumbencias profesionales (Art. 6°, Inc. 4° de la citada norma);

Que los cargos directivos vacantes a concursar serán determinados por el Ministro de Educación, teniendo en cuenta los que necesariamente deben reservarse para los movimientos de personal docente titular en el marco de lo establecido en el Artículo 35, Incs. a), b), c), d) y f) de la Ley N° 6.830;

Que la transformación educativa comprende una serie de ámbitos muy complejos vinculados a aspectos de organización general de la estructura académica de gestión y administración centrados en el gobierno de las instituciones educativas, de contenidos de la enseñanza, aspectos de carrera docente y de infraestructura, todos estrechamente relacionados, los que requirieron acordar estrategias comunes pero flexibles que permitieran respetar los ritmos y necesidades particulares de cada institución;

Que consecuentemente se hace necesario propiciar las titularizaciones de cargos directivos en forma gradual y progresiva, considerando las realidades institucionales en las que se ha operado la transformación educativa en sus diferentes dimensiones -pedagógica, administrativa, organizativa, infraestructura, personal-, las que presentan diferentes ritmos de avance y consolidación en lo temporal e institucional;

Que en este contexto se hace necesario contemplar la particular situación de docentes interinos en funciones directivas, que vienen desempeñándose desde hace diez años o más acompañando el proceso de transformación educativa, motivo por el cual se ha previsto una estrategia superadora para dar respuesta a las necesidades de este sector de la docencia;

Que en orden a las competencias atribuidas a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina por los Artículos 11, Inc. a) y 29, del Estatuto del Educador, la

organización y substanciación de los concursos, los aspectos formales y procedimentales habrán de quedar a su cargo, como así también la valoración de títulos y antecedentes de los aspirantes y la formulación del orden de mérito correspondiente;

Que se prevé la constitución de Jurados, designados por el Ministerio de Educación, que tendrán competencia exclusiva para las instancias que conforman la oposición;

Que en ejercicio de las competencias atribuidas al Ministro de Educación por Artículo 54, de la Ley Nº 6.829 y a los fines establecidos en los Artículos 55 y 56 de la norma mencionada, corresponde el dictado del pertinente instrumento legal;

Por ello,

El Ministro de Educación

RESUELVE:

Artículo 1º - Publicar en el Boletín Oficial a los fines establecidos en los Artículos 55 y 56 de la Ley Nº 6.829, el Proyecto de Régimen de Concursos para la titularización de cargos directivos -Director y Vicedirector- en establecimientos educativos dependientes de la Dirección General de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales que como Anexos I y II integran la presente.

Art. 2º - Los llamados a inscripción de interesados para cubrir por concurso cargos directivos vacantes que disponga el Ministerio de Educación, se efectuarán por resolución ministerial.

Art. 3º - Dejar establecido que la organización y substanciación de los concursos para la titularización gradual y progresiva de los cargos mencionados en el artículo primero, será incumbencia de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina. Las pruebas de oposición y de competencias docentes, estarán a cargo de los Jurados que se constituyan a tales fines.

Art. 4º - Las vacantes a titularizar serán determinadas por el Ministro de Educación, reservando las que fueren necesarias a los fines establecidos por Artículo 35, Incs. a), b), c), d) y f) de la Ley Nº 6.830, en mérito a las razones expresadas en los considerandos.

Art. 5º - Durante el desarrollo del proceso de titularización de cargos directivos, se procederá al congelamiento de las vacantes a concursar en los establecimientos que determine el Ministerio de Educación, de conformidad a lo establecido en el Artículo 4º de la presente.

Art. 6º - Secretaría de Gestión Educativa elevará al señor Ministro de Educación la información

correspondiente para dar cumplimiento a lo dispuesto en la presente.

Art. 7º - Comunicar, insertar en el Libro de Resoluciones y archivar.

C.P.N. Juan José Fernández

Ministro de Educación
Provincia de Salta

ANEXO I

Convocatoria

Artículo 1º - **Concursos.** La cobertura de cargos directivos -Director/Vicedirector- en establecimientos educativos dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, se hará por concurso público de títulos, antecedentes y pruebas de oposición, según las instancias previstas en el presente.

Art. 2º - **Convocatoria.** El Ministerio de Educación dispondrá oportunamente el llamado a inscripción de interesados para la titularización de los cargos directivos que estuvieran vacantes o cubiertos interinamente, respetando el escalafón docente.

La convocatoria se efectuará por Resolución del Ministro de Educación con una antelación mínima de treinta (30) días corridos a la fecha de apertura del período de inscripción y deberá contener:

- a) Cargo a concursar.
- b) Instituciones en las que habrán de concursarse los cargos directivos: 1) Nombre y número del establecimiento; 2) Domicilio; 3) Municipio/Departamento al que pertenece; 4) Categoría del establecimiento; 5) Turnos de funcionamiento.
- c) Fecha, hora, lugar y período de inscripción.
- d) Lugar de recepción de las solicitudes y de la documentación pertinente.
- e) Requisitos generales y particulares exigibles.
- f) Cronograma.
- g) Miembros del Jurado designados como titulares y suplentes y el lugar donde desarrollarán sus funciones.
- h) Veedores que actuarán en el concurso.

El cronograma podrá ser reajustado a pedido de la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en razón de la cantidad de aspirantes a concursar en las pruebas de oposición.

Art. 3° - Cargos Directivos de Nivel Polimodal.

Las convocatorias para llamado a concursos de cargos directivos del Nivel Polimodal/Regímenes Especiales, contemplarán sus particularidades y ofertas educativas, respetando el escalafón docente.

Art. 4° - Cargos Directivos de Nivel Inicial y Educación General Básica en Zona de Educación Común y Regímenes Especiales. Los cargos directivos de escuelas de zona muy desfavorable "A" y "B" e inhóspita "A" y "B", que deban concursar lo harán en el marco de la correspondiente convocatoria.

Para los maestros titulares o interinos a cargo de Dirección, con una antigüedad de cinco (5) años en esa situación dentro del establecimiento y por lo menos ocho (8) años en la docencia, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 66, Inc. b) de la Ley N° 3.338 y su reglamentación.

Art. 5° - Publicidad y Difusión. La convocatoria deberá publicarse por un día en el Boletín Oficial y tres días en el diario de mayor circulación en la Provincia.

A los fines de garantizar su adecuada difusión, dicho instrumento legal se hará conocer por los medios de prensa e informáticos con los que cuenta este Ministerio, como así también en los establecimientos educativos. Los avisos deberán contener sintéticamente las características de la convocatoria previstas en el Artículo 2°.

Art. 6° - Nueva Convocatoria. Si el concurso se declarara desierto en todas sus instancias o procediere su nulidad por vicios de procedimiento o arbitrariedad manifiesta, se convocará a un nuevo concurso con las mismas instancias.

Art. 7° - Instancias de los Concursos. En cada concurso público, se convocará en la 1ra. Instancia a los aspirantes del Municipio donde se encuentre ubicado el establecimiento cuyo/s cargo/s se concurre/n.

En caso de ser declarada desierto, se convocará a llamado en 2da. Instancia, a aspirantes del Departamento.

Si se declarare desierto dicho llamado, se convocará a aspirantes del Departamento en 3ra. Instancia, caso en el cual podrán concursar postulantes que revistan como titulares en grados jerárquicos docentes inferiores, maestro de grado y/o profesor por hora cátedra, con ocho (8) años de antigüedad en la docencia, en el Nivel correspondiente al cargo que concursan.

A los fines de la apertura de instancias concursales posteriores a la 1ra. Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevará al Ministro de Educación el

correspondiente cronograma para su aprobación por resolución ministerial.

Art. 8° - Concurso Desierto. Los concursos se declararán desiertos por resolución ministerial, previo dictamen de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, toda vez que no se presenten aspirantes, en caso que los postulantes que hubieren solicitado inscripción no reúnan los requisitos establecidos en la presente reglamentación y su correspondiente convocatoria y cuando ninguno hubiere aprobado la prueba de oposición.

Requisitos de los Aspirantes

Art. 9° - Requisitos. La presentación de la solicitud implica, por parte del interesado, el conocimiento y aceptación de los requisitos y condiciones fijadas en el presente reglamento y en la correspondiente convocatoria. La misma reviste carácter de declaración jurada.

A los fines de acceder a los concursos para la titularización de cargos directivos -Director/Vicedirector-, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

1. Ser titular en el sistema educativo provincial de gestión pública, en el cargo/horas cátedra inmediato anterior según el escalafón docente, del Nivel correspondiente al cargo directivo para el que se postula.
2. La titularidad a la que se refiere el inciso precedente deberá verificarse en el Municipio/Departamento que corresponda a lo/s establecimiento/s para el/os que concursa, según las diferentes instancias que prevea la convocatoria.
3. Encontrarse en servicio activo al momento de su inscripción al concurso.
4. Acreditar como mínimo diez (10) años de antigüedad en el ejercicio de la docencia en el Nivel para el cual se postula.
5. Acreditar concepto profesional no inferior a muy bueno en los tres últimos años en que hubiere sido calificado.
6. Los aspirantes a concursar cargos de Vicedirector en establecimientos educativos del Tercer Ciclo de Educación General Básica y Educación Polimodal/Regímenes Especiales, deberán ser titulares en un mínimo de quince (15) horas cátedra.

Los mencionados requisitos deberán concurrir simultáneamente a los fines de acceder al concurso, debiendo en todos los casos los aspirantes enmarcarse en el régimen de compatibilidad vigente.

Art. 10. - **Cómputo de Antigüedad.** Para el cómputo de antigüedad se considerarán como servicio docente los períodos de licencia sin goce de haberes usufructuados por los siguientes motivos:

- a) Por ocupar cargos electivos en asociaciones sindicales con personería gremial, que nucleen a educadores.
- b) Por ejercer cargos políticos en áreas educativas del Poder Ejecutivo Provincial.

Art. 11. - **Compatibilidad.** En todos los casos, a los fines de la titularización que resulte como consecuencia de los concursos aprobados, se deberá respetar el régimen de compatibilidad vigente.

Art. 12. - **Docentes en Uso de Licencia sin Goce de Sueldo.** Podrán presentarse a concursar los docentes en uso de licencia sin goce de sueldo por desempeños transitorios de cargos/horas cátedra docentes de mayor jerarquía, en establecimientos educativos de gestión estatal y/o privada reconocidos oficialmente, en jurisdicción nacional, provincial o municipal.

Los docentes designados transitoriamente en cargos de confiabilidad política, o como autoridades superiores en áreas educativas dependientes del Ministerio de Educación, deberán renunciar y reintegrarse al desempeño real y efectivo de sus funciones docentes con una antelación no inferior a quince (15) días corridos a la fecha de apertura de la inscripción.

Art. 13. - **Exclusión de Aspirantes.** Serán causales de exclusión de la nómina de aspirantes a concursar, los docentes que se encuentren en las situaciones que se detallan:

1. Que hubiere accedido a los beneficios de la jubilación o iniciado el trámite correspondiente.
2. Con cambio de funciones.
3. Que hubiere sido sancionado durante los términos que se indican seguidamente, inmediatos anteriores a la convocatoria, con las medidas disciplinarias previstas en el Artículo 47 de la Ley N° 6.830, que se detallan:

En los últimos dos (2) años para las previstas en el Inc. c), suspensión hasta 5 días.

En los últimos tres (3) años para las previstas en el Inc. d), suspensión de 6 hasta 29 días.

En los últimos cinco (5) años para las previstas en el Inc. e), cesantía.

En los últimos diez (10) años para las previstas en el Inc. f), exoneración.

4. En los supuestos contemplados en el artículo siguiente.

Art. 14. - **Falsedad de Datos y/o Documentación.** La falsedad, ocultamiento u omisión de datos declarados por el aspirante y/o de la documentación presentada, constituirá causal de exclusión del concurso. Dichos antecedentes serán remitidos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina a la Dirección General de Nivel correspondiente para la aplicación del régimen disciplinario establecido en el Capítulo XVII de la Ley N° 6.830.

Art. 15. - **Docentes Sumariados o en Proceso Judicial.** Los docentes que a la fecha de la convocatoria se encuentren bajo sumario o proceso judicial, podrán concursar quedando en suspenso su designación hasta tanto se produzca resolución ministerial y/o sentencia judicial firme, con sobreseimiento definitivo.

Art. 16. - **Licencia.** Los docentes aspirantes gozarán de los beneficios establecidos en el Artículo 56 del Decreto N° 4.118/97 a los fines de la oposición.

Inscripción

Art. 17. - **Inscripción.** Todo aspirante que se presente a concurso en sus diferentes instancias deberá acreditar al momento de su inscripción la totalidad de los requisitos establecidos en el presente y en la convocatoria.

La inscripción se realizará en forma personal, mediante correo -caso en que se considerará que ha sido efectuada en término con la fecha de timbrado de la pieza postal-, o por apoderado acreditado con carta poder.

Se rechazará toda solicitud de inscripción o presentación de antecedentes fuera de término.

Art. 18. - **Documentación a Presentar.** A los fines de la inscripción, los aspirantes deberán presentar ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina la correspondiente solicitud, adjuntando la documentación que acredite sus antecedentes docentes en la oportunidad que fije la convocatoria.

Art. 19. - **Registro de Aspirantes.** Junta Calificadora de Méritos y Disciplina abrirá un registro de aspirantes en el que se asentarán las solicitudes por orden de presentación. En el día y hora previsto para el cierre del período de inscripción, labrará Acta consignando la totalidad de postulantes que presentaron solicitud de inscripción, en presencia del/os Veedor/es que concurren al acto.

Art. 20. - **Nómina de Aspirantes.** Dentro de los tres (3) días corridos del cierre de la inscripción, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elaborará la nómina de aspirantes admitidos al concurso.

Art. 21. - **Exhibición de la Nómina.** La nómina de aspirantes se exhibirá en los establecimientos cuyos cargos directivos se concursan y en la sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, durante tres (3) días hábiles.

Impugnaciones, Recusaciones/Excusaciones

Art. 22. - **Impugnaciones.** Los docentes podrán efectuar impugnaciones sobre los requisitos y condiciones de los aspirantes que figuren en la nómina, debidamente fundadas con ofrecimiento de toda la prueba, acompañando la instrumental con la que contaren o precisando donde puede ser habida.

Los docentes que formulen impugnaciones infundadas serán pasibles de las sanciones disciplinarias previstas en el Estatuto del Educador.

Art. 23. - **Recusaciones; Excusaciones.** Los miembros del Jurado podrán ser recusados toda vez que se encuentren comprendidos en las causales establecidas en el Artículo 112 de la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos de la Provincia.

- a) Tener parentesco con el interesado, por consanguinidad dentro del cuarto grado, o por afinidad hasta el segundo grado.
- b) Tener interés en el asunto, amistad íntima o enemistad manifiesta con el actuante.

Deberán obligatoriamente excusarse de intervenir en las pruebas de oposición, cuando se encuentren alcanzados por las mismas causales.

Art. 24. - **Período para Impugnaciones; Recusaciones/Excusaciones.** Las impugnaciones, recusaciones y/o excusaciones se presentarán ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, en forma personal o por correo, durante el período de exhibición de la nómina y hasta dos (2) días hábiles posteriores al vencimiento del plazo de la misma.

Art. 25. - **Vista.** Se correrá vista de la impugnación y/o de la recusación al impugnado/recusado, por el término improrrogable de dos (2) días hábiles.

Art. 26. - **Audiencia de Prueba.** Cuando corresponda, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina procederá a fijar audiencia para la producción de pruebas, la que deberá realizarse en un plazo no mayor de tres (3) días hábiles.

Art. 27. - **Resolución de Impugnaciones.** Producida la audiencia de prueba en los casos que corresponda, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina resolverá fundadamente dentro de los tres (3) días hábiles.

Art. 28. - **Aprobación de Nómina de Aspirantes.** Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, aprobará

las nóminas de aspirantes que concursarán en las pruebas de oposición, dentro del término de dos (2) días corridos de vencido el plazo para la presentación de impugnaciones, quedando a salvo lo dispuesto sobre presentación de las mismas.

Art. 29. - **Resolución de Recusaciones.** Las actuaciones con motivo de recusación de miembros del Jurado, serán resueltas por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina previa vista al recusado, dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación.

Si considera su procedencia, el miembro recusado no intervendrá en la oposición del aspirante que formuló la recusación, caso en el cual deberá integrar el Jurado el miembro suplente designado por el Ministerio de Educación, según el orden de su designación.

Si estima improcedente la recusación, devolverá las actuaciones para que el miembro del Jurado continúe entendiendo. En ambos casos la decisión causará ejecutoria.

Art. 30. - **Resolución de Excusaciones.** En los supuestos de excusación, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina resolverá dentro de los tres (3) días hábiles de su presentación, siguiendo el procedimiento previsto en el Artículo 29, párrafos 2° y 3°.

Art. 31. - **Modificación de Integración del Jurado.** La modificación de integración de miembros titulares del Jurado en caso de excusaciones /recusaciones, se comunicará públicamente en un término no mayor de dos (2) días hábiles de su resolución, quedando notificados los interesados.

Jurado

Art. 32. - **Designación del Jurado.** El Ministerio de Educación designará el Jurado a cuyo cargo estarán las pruebas de oposición, teniendo en cuenta la especialización y jerarquía del cargo a concursar. Los miembros del Jurado deberán presentar su currículum vitae, acreditando ser o haber sido docentes de jerarquía igual o superior a la del cargo a concursar.

Art. 33. - **Integración.** El Jurado estará integrado por tres (3) miembros titulares y tres (3) suplentes, los que actuarán en caso de renuncia, recusación/excusación o ausencia de los titulares, según el orden de su designación.

Dos de sus miembros actuarán en representación del Ministerio de Educación y uno en representación de institución universitaria de la provincia de Salta.

Art. 34. - **Constitución.** El Jurado se constituirá a partir de la fecha que establezca el pertinente acto

administrativo de designación y actuará en el marco de sus competencias.

Art. 35. - **Quórum.** El Jurado sólo podrá actuar válidamente con la presencia de sus tres miembros titulares, quedando a salvo los supuestos de suplencia previstos en la presente reglamentación. Las decisiones se adoptarán por simple mayoría, debiendo emitirse un dictamen unificado.

Veedor

Art. 36. - **Nominación.** Las entidades sindicales con personería gremial que nucleen educadores podrán nominar ante Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, un Veedor titular y un suplente a los fines de su participación en el proceso concursal.

Art. 37. - **Actuación del/os Veedor/es.** Los veedores no integrarán el Jurado y podrán elevar sus opiniones fundadas sobre el procedimiento concursal ante la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina y/o el Jurado. A tales fines tendrán acceso a los antecedentes de los aspirantes y podrán presenciar las pruebas de oposición.

Recibidas las observaciones efectuadas por el Veedor, las mismas deberán ser meritadas por el Jurado y/o la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina al momento de emitir sus dictámenes.

La ausencia del Veedor o su falta de participación en las instancias concursales no será causal de impugnación alguna.

Valoración de Antecedentes y Prueba de Oposición

Art. 38. - **Antecedentes y Prueba de Oposición.** Los concursos contemplan la valoración de:

- a) Títulos y antecedentes a cargo de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina;
- b) Oposición a cargo de un Jurado, la que comprenderá dos (2) instancias;
 - b.1. Presentación del Proyecto de Trabajo y prueba escrita de conocimientos específicos;
 - b.2. Defensa oral del Proyecto de Trabajo.

Art. 39. - **Valoración de Antecedentes.** La valoración de títulos y antecedentes se efectuará en el marco de lo dispuesto por Resolución N° 1.232/02, mediante la emisión del correspondiente dictamen de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, quedando a salvo lo dispuesto en la Norma Transitoria, Artículo 58 de este anexo.

Art. 40. - **Prueba de Oposición.** Los opositores habrán de superar las correspondientes pruebas eliminatorias, en las instancias que se detallan:

1ª Instancia:

A. - Presentación de un Proyecto de Trabajo, con las formalidades que determine el Jurado, en el cual exprese la gestión a realizar en el/os establecimiento/s para el/os cual/es concursa, que posibilite abordar las dimensiones institucional, curricular y administrativa, para la elaboración de un Proyecto Educativo Institucional.

El mismo será condición para acceder a la prueba de conocimientos específicos. Su falta de presentación implicará la exclusión del aspirante del concurso.

B. - Prueba de conocimientos específicos: Consistirá en la resolución de un supuesto práctico sobre aspectos vinculados a la gestión institucional. Se tomará por escrito en un tiempo máximo de tres (3) horas.

2ª Instancia:

C. - Defensa oral del Proyecto de Trabajo presentado por los aspirantes. Se tomará en un tiempo máximo de treinta (30) minutos, en el lugar, fecha y hora que determine el Jurado, los que deberán notificarse fehacientemente a los interesados.

Para poder acceder a esta instancia los aspirantes deberán obtener como mínimo en la instancia anterior, la calificación prevista en el Artículo 43 de este anexo.

El Jurado tomará la instancia oral a cada concursante por separado y en privado, pudiendo presenciarla únicamente el/os Veedor/es.

Art. 41. - **Notificación de Modalidad y Secuencia de la Oposición.** El Jurado deberá notificar fehacientemente a la totalidad de aspirantes, con una antelación no inferior a cinco (5) días corridos a la fecha prevista para el inicio de la oposición:

- a) La modalidad y secuencia de los actos previstos en el artículo precedente para la oposición;
- b) El temario y sugerencias bibliográficas;
- c) Aspectos formales para la presentación del Proyecto de Trabajo;
- d) Toda otra pauta que estime corresponder.

Art. 42. - **Criterios de Valoración para las Instancias de Oposición:**

- * Motivación docente;
- * Puntos de vista sobre los temas básicos de la gestión institucional en el marco de la transformación educativa;

- * Nivel académico;
- * Adecuación al perfil del/os cargo/s y de la institución/es para la/s que concursa;
- * Otros criterios a delimitar por el Jurado en el marco de los lineamientos previstos en la Resolución N° 1.231/02, para el concepto profesional del personal directivo.

Art. 43. - **Calificación de la Oposición.** La calificación de la oposición será numérica, de cero (0) a cien (100) puntos.

Para aprobar las diferentes Instancias eliminatorias de la oposición, el aspirante deberá obtener un mínimo de sesenta (60) puntos en cada una de ellas.

La calificación final a asignar por el Jurado, deberá estar debidamente fundada en el correspondiente dictamen, reflejar las competencias del aspirante -es decir el conjunto identificable y evaluable de conocimientos, actitudes y habilidades que permitirá desempeños satisfactorios en situaciones reales del cargo que se concursa-. La calificación final deberá reflejar el desempeño integral del aspirante, no el promedio de calificaciones parciales obtenidas en las dos instancias previstas.

Art. 44. - **Dictamen del Jurado.** Los dictámenes del Jurado deberán estar firmados por todos sus integrantes, especificando:

- a) Nombre y apellido de los miembros del Jurado.
- b) Lugar y fecha de emisión del dictamen.
- c) Datos relativos a la/s institución/es cuyo/s cargo/s se concursa/n.
- d) Cargo/s concursado/s.
- e) Datos personales del concursante.
- f) Criterios de valoración adoptados en cada una de las instancias previstas.
- g) Fundamentación de la calificación asignada en cada una de las instancias.
- h) Puntaje final obtenido por el aspirante en la prueba de oposición.

Art. 45. - **Acta de Cierre.** Producido el/os dictamen/es, el Jurado labrará Acta resumen de lo actuado, para su inmediata elevación a la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina.

Dicha Acta deberá contener:

- a) Nombre y apellido de los miembros del Jurado.
- b) Lugar y fecha de emisión del Acta.
- c) Datos relativos a la/s institución/es cuyo/s cargo/s se concursa/n.

d) Cargo/s concursado/s.

e) Nómina de docentes aprobados y de los excluidos del concurso, con una síntesis referenciada a los dictámenes sobre su fundamentación.

f) Nómina de docentes aprobados con sumario y/o proceso judicial pendiente de resolución si los hubiere.

g) Puntaje final obtenido por los aspirantes en la prueba de oposición.

h) Solicitud de declaración de desierta la Instancia concursal, en caso de corresponder.

A los fines de la citada elevación, el Jurado remitirá también los dictámenes producidos y toda la documentación respaldatoria.

Art. 46. - **Instancia Concursal Desierta.** La solicitud a la que refiere el Inc. h) del artículo precedente, procederá en los siguientes casos:

- 1) Que la totalidad de los aspirantes que se presentaron a la prueba de oposición, no hubieren obtenido el puntaje mínimo previsto en el Artículo 43 para su aprobación.
- 2) Que la totalidad de aspirantes no se hubieren presentado a la prueba.

Art. 47. - **Orden de Mérito Provisorio.** El orden de mérito de los aspirantes que asigne Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, por disposición, derivará de la sumatoria del puntaje obtenido por la valoración de antecedentes y el de la calificación final de la prueba de oposición.

Dicho orden de mérito será válido exclusivamente para el/os cargo/s y para el/os establecimiento/s incluidos en la convocatoria.

Art. 48. - **Resolución de Puntajes Finales Numéricamente Iguales.** Cuando los concursantes hubieren obtenido igual puntaje final a los efectos de determinar el orden de mérito, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina asignará prioridad al aspirante que acredite:

- 1º) Mayor calificación final en la prueba de oposición;
- 2º) Mayor antigüedad total de servicios docentes computados hasta la fecha de la convocatoria;
- 3º) En caso de subsistir el empate se procederá a sorteo en presencia de los interesados.

Art. 49. - **Publicación, Notificación al Interesado.** El orden de méritos provisorio será publicado en Sede de Junta Calificadora de Méritos y Disciplina y en los establecimientos donde se concursaron cargos

directivos, durante tres (3) días hábiles, debiendo dar la correspondiente difusión.

El mismo deberá ser notificado fehacientemente a los concursantes.

Art. 50. - **Vía Recursiva.** Los docentes podrán interponer exclusivamente, aclaratoria y recurso de reposición, sobre el orden de mérito provisorio, en los plazos y forma previstos en la Ley N° 5.348, de Procedimientos Administrativos.

Deberán ser resueltos por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina y/o el Jurado en su caso, dando estricto cumplimiento a los términos establecidos por la mencionada Ley de Procedimientos.

No serán susceptibles de apelación ante instancias superiores.

Art. 51. - **Orden de Mérito Definitivo.** Cumplidas las instancias establecidas en el artículo precedente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, emitirá disposición con el orden de mérito definitivo de los aspirantes.

Art. 52. - **Postulante Mejor Calificado.** El postulante mejor calificado en el orden de mérito definitivo, que se hubiere presentado en la misma convocatoria para concursar cargos directivos de igual jerarquía en diferentes establecimientos del mismo nivel, será el primero en elegir la institución en la que operará su designación, quedando a salvo las particularidades señaladas en el Artículo 3° de este anexo. Idéntico procedimiento se llevará a cabo con los que le sigan en el orden de mérito decreciente hasta cubrir la totalidad de las vacantes concursadas.

Junta Calificadora de Méritos y Disciplina labrará Acta en la que constará la elección operada, bajo firma del aspirante.

Art. 53. - **Elevación de las Actuaciones.** Producido el dictamen referido en el Artículo 51 y sustanciado el procedimiento de elección dispuesto en el Artículo 52, de inmediato Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, elevará la totalidad de las actuaciones concursales con su correspondiente documentación, a la Secretaría de Gestión Educativa.

Designación

Art. 54. - **Instrumento Legal; Toma de Posesión.** A los fines de la designación de los aspirantes la Secretaría de Gestión Educativa, gestionará el correspondiente instrumento legal para su posterior notificación, quedando en suspenso la designación de los docentes comprendidos en el Artículo 15, durante la vigencia del orden de mérito establecida en el Artículo 56 para el concurso.

El designado deberá hacer toma real y efectiva del cargo dentro de los cinco (5) días hábiles de su notificación, salvo que invoque y acredite impedimento debidamente justificado.

Art. 55. - **Falta de Asunción del Designado; Renuncia.** Si el designado no asume sus funciones en el término previsto precedentemente, se procederá a designar al aspirante que le sigue en el orden de mérito y así sucesivamente. Este procedimiento será válido durante la vigencia del orden de mérito del concurso.

En caso de renuncia del designado en funciones se procederá conforme lo previsto en el párrafo precedente. De idéntica forma en el supuesto de desestimar el impedimento invocado, previa notificación al interesado.

Art. 56. - **Período de Vigencia del Orden de Mérito.** El orden de mérito establecido para el concurso tendrá una vigencia de doce (12) meses, y exclusivamente para los establecimientos incorporados en la convocatoria.

Art. 57. - Las situaciones no contempladas en el presente reglamento serán resueltas por Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, la que podrá requerir la colaboración de los organismos técnicos ministeriales que estime corresponder.

Las Direcciones Generales de Educación mencionadas en el Artículo 1° de este anexo, serán las responsables de informar a la Secretaría de Gestión Educativa en el término de diez (10) días hábiles a partir del presente instrumento, los cargos comprendidos en el articulado precedente.

A dichos fines la Dirección General de Personal de este Ministerio deberá tramitar, con carácter de urgente, todo pedido de informe que soliciten las Direcciones Generales de Nivel.

Norma Transitoria

Art. 58. - A los fines de garantizar adecuadamente el principio de igualdad, en atención a la fecha de entrada en vigencia de la Resolución N° 1.232/02, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina procederá a asignar Puntaje Acumulado a los docentes aspirantes, en el marco de los instrumentos legales vigentes hasta la fecha de aprobación del citado acto administrativo.

ANEXO II

Docentes Interinos con Desempeños en Funciones Directivas

Artículo 1° - Por única vez para los períodos lectivos 2002/2003, el Ministerio de Educación

titularizará, gradual y progresivamente, al personal docente designado interinamente en funciones directivas en el/os establecimiento/s dependientes de las Direcciones Generales de Educación General Básica y Educación Inicial, de Educación Polimodal y de Regímenes Especiales, donde cumplen sus funciones, respetando el escalafón docente, en tanto reúnan los siguientes requisitos:

- a) Ser titular en cargo/horas cátedra del Nivel inmediato anterior al cargo para el cual se postula según el escalafón docente,
- b) Acreditar una antigüedad mínima de servicios en cargos/s directivo/s -Director/Vicedirector- según detalle:
 - Con título docente.....diez (10) años
 - Con título habilitante.....doce (12) años
 - Con título supletorio.....catorce (14) años
- c) Concepto profesional no inferior a Muy Bueno en el/os cargo/s directivos en los tres (3) últimos años en que hubiese sido calificado.
- d) Aprobar la prueba de competencias prevista en el presente anexo.

Art. 2° - La antigüedad a la que se refiere el inciso b) del artículo precedente deberá acreditarse a la fecha de la publicación de la convocatoria.

Para el cómputo de antigüedad, será de aplicación lo dispuesto en el Artículo 10 del Anexo I de la presente, considerándose que en dichos supuestos no se interrumpe la continuidad exigida. Tampoco la interrumpirá el desempeño de funciones directivas continuas en diferentes establecimientos educativos.

Art. 3° - A estos fines el Ministerio de Educación convocará a los interesados a inscribirse ante la Junta Calificadora de Méritos y Disciplina, a cuyo cargo quedará la organización y substanciación de la misma, resultando de aplicación en lo pertinente el procedimiento establecido en los Artículos 17, 18 y 19 del Anexo I de la presente.

Art. 4° - La prueba de competencias quedará a cargo de un Jurado que se constituirá y tendrá las funciones establecidas en los Artículos 32, 33, 34, 35, 44, 45 y 46 del Anexo I de la presente.

Art. 5° - Procederá la aplicación de lo establecido en los Artículos 20, 21, 22, 23, 24, 25, 26, 27, 28, 29, 30 y 31 para las impugnaciones, recusaciones y/o excusaciones.

Art. 6° - Las entidades sindicales con personería gremial que nucleen educadores, podrán nominar Veedor, en las condiciones establecidas en los Artículos 36 y 37 del Anexo I de este instrumento.

Art. 7° - Los interesados deberán rendir una prueba de competencias. La misma constará de dos instancias de carácter eliminatorio: 1ª. Instancia, la establecida en el Artículo 40 apartado A y la 2ª de acuerdo a lo previsto en el mencionado artículo, resultando de aplicación lo dispuesto en los Artículos 41, 42, 43. Tendrán derecho a la licencia contemplada en el Artículo 16 del Anexo I.

Art. 8° - En caso que el docente no apruebe la evaluación de competencias, el cargo se concursará según el procedimiento establecido en el Anexo I.

Igualmente se procederá en los casos que el docente en funciones directivas interinas no se inscriba a la convocatoria que disponga el Ministerio de Educación en el marco de este anexo.

Art. 9° - Los docentes comprendidos en el presente anexo que se encuentren en la situación prevista en el Artículo 15 del Anexo I de este instrumento, podrán inscribirse y rendir la prueba de competencias, quedando en suspenso su titularización por el término de doce (12) meses a partir de la convocatoria.

Art. 10. - Producidos los dictámenes por el Jurado, serán remitidos conjuntamente con los antecedentes y en forma inmediata, a Junta Calificadora de Méritos y Disciplina a los fines de su notificación fehaciente a los interesados, quienes tendrán derecho al ejercicio de las vías recursivas previstas en los Artículos 50 y 51 del Anexo I.

Art. 11. - Concluido el trámite previsto en el artículo precedente, Junta Calificadora de Méritos y Disciplina elevará las actuaciones a la Secretaría de Gestión Educativa a efectos de los trámites correspondientes para la emisión del instrumento legal.

Art. 12. - Las Direcciones Generales de Educación mencionadas en el Artículo 1° de este anexo, serán las responsables de informar a la Secretaría de Gestión Educativa en el término de diez (10) días hábiles a partir del presente instrumento, la totalidad de cargos comprendidos en el articulado precedente.

A dichos fines la Dirección General de Personal de este Ministerio deberá tramitar, con carácter de urgente, todo pedido de informe que soliciten las Direcciones Generales de Nivel.

RESOLUCION MINISTERIAL SINTETIZADA

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

**Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos
- Secretaría de Obras Públicas - Resolución N° 150
- 26/08/2002 - Exptes. N°s. 136-5.199/98 (original y
Cden. 5), 11) y 13), Cde. y Cde. 14) fotocopia, Cde.
15), Cde. 24) fotocopia, Cde. 21) y 32).**

Artículo 1° - Rechazar el Recurso Jerárquico interpuesto por la Empresa Constructora Gigón S.R.L., en contra de la Resolución N° 022/01 del ex-Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos por los motivos expuestos en los considerandos de la presente resolución y en su mérito, confirmar la misma en todos sus términos.

RESOLUCION

O.P. N° 685

R. s/c. N° 9.706

Salta, 12 de agosto de 2002

RESOLUCION GENERAL N° 023/2002

**Ministerio de Hacienda
Secretaría de Ingresos Públicos
Dirección General de Rentas**

VISTO:

Lo dispuesto por el Artículo 135 Bis 2, 1er. párrafo del Código Fiscal; y,

CONSIDERANDO:

Que dicha norma dispone que al solicitar la aprobación de planos de mensura ante la Dirección General de Inmuebles, los interesados deberán acreditar mediante certificado expedido por la Dirección General de Rentas, el pago del Impuesto Inmobiliario y sus accesorios correspondientes al gravamen respectivo hasta el año en que el plano se encuentre en condiciones de ser aprobado, inclusive.

Que el Artículo 135 Bis 3 de dicho Código faculta a esta Dirección General de Rentas a establecer, con carácter restrictivo y genérico, excepciones a lo previsto en los Artículos 133 a 135 Bis 2.

Que esta última disposición comprende, sin hacer distinción, los casos en que se solicite la aprobación de planos de mensura, alcanzando en consecuencia, también el supuesto de tramitación de la adquisición de dominio por prescripción.

Que de conformidad con lo dispuesto por dichas normas, se dictó por esta Dirección la Resolución General N° 26/00, la que a su vez deroga las Resoluciones Generales N°s. 22/93 y 27/98 y toda otra disposición que se oponga a la misma.

Que el caso de los planos de mensura para tramitar judicialmente la prescripción veintañal y otros de carácter preparatorio, presentan modalidades especiales, que fueron tenidas en cuenta por la Dirección General de Inmuebles al emitirse, por la Honorable Junta de Catastro, la Resolución N° 30.213/00, la que dispone en los casos de planos aprobados con el carácter de preparatorios, la exigencia impuesta por el Artículo 135 Bis 2 del Código Fiscal, se entenderá cumplida al momento de acompañarse el respectivo instrumento legal.

Que se interpreta que el Artículo 135 Bis 2 del Código Fiscal está dirigido a proteger el interés fiscal, pues en los casos en que cambia la nomenclatura catastral de los inmuebles, pueden resultar afectados los derechos de esta Dirección como acreedora del Impuesto Inmobiliario Rural.

Que ese resguardo de la ley se cumpliría si con anterioridad al cambio de la nomenclatura se da cumplimiento a lo que dicho artículo y su reglamentación establecen. Con esa finalidad, se considera, ha sido dictada la citada Resolución N° 30.213 de la Honorable Junta de Catastro, lo que a su vez concuerda con lo establecido por el Artículo 27, 1er. párrafo del Código Fiscal.

Que resulta necesario facilitar el trámite administrativo y judicial antes referido, armonizando las normas aludidas, de manera tal que no se vean afectados los derechos del Fisco, ni los del contribuyente.

Por ello y de conformidad con lo establecido por los Artículos 5°, 6° y concordantes del Código Fiscal,

El Director General de Rentas

RESUELVE:

Artículo 1° - En el caso de aprobación de planos de mensura preparatorios, por parte de la Dirección General de Inmuebles, se deberá cumplir la exigencia impuesta por el Artículo 135, Bis 2, al momento de acompañarse el respectivo instrumento legal.

Art. 2° - El certificado de Libre Deuda o de Regularización deberá referirse a todos los inmuebles cuyas matrículas se verán afectadas por la modificación parcelaria contenida en el instrumento legal respectivo.

Art. 3° - Establecer que cuando por la Dirección General de Inmuebles se dé aprobación a un plano preparatorio, la misma deberá dar inmediata comunicación a esta Dirección para la realización de las verificaciones y trámite relacionados con el Impuesto Inmobiliario correspondiente al catastro origen respectivo.

Art. 4° - Esta Resolución se aplicará siempre que se encuentre en vigencia la Resolución N° 30.213/00 de la Honorable Junta de Catastro.

Art. 5° - La presente entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial.

Art. 6° - Remitir copia de la presente Resolución a conocimiento de la Secretaría de Ingresos Públicos del Ministerio de Hacienda y de la Dirección General de Inmuebles.

Art. 7° - Notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Sebastián Saravia Tamayo
Director General
Dirección General de Rentas
Salta

Sin cargo e) 28/08/2002

EDICTO DE MINA

O.P. N° 456 F. N° 134.989

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez (Interino) de Minas y en lo Comercial de Registro de la provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M., Ley N° 7.141/01 que Enrique Saúl Sant, ha solicitado la renovación de concesión de la cantera de áridos, denominada Raquel I, que tramita mediante Expte. N° 16.820, ubicada en el departamento Anta, lugar: Río Juramento, descripta de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Krugger - Sistema Posgar/94 y Campo Inchauspe/69

Esquineros	X	Y
1	7.222.194.60	4.374.977.70
2	7.222.258.84	4.375.322.87
3	7.221.841.04	4.375.689.89
4	7.221.707.50	4.375.569.26
5	7.222.079.85	4.375.188.92
6	7.222.041.98	4.375.005.18

Superficie libre: 14 Has., 9.815 m². Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Secretaría, 26 de julio de 2002. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 60,00 e) 07, 15 y 28/08/2002

CONCURSOS DE PRECIOS

O.P. N° 698 F. N° 135.336

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión de Compras

Concurso de Precios N° 13

Adquisición: "Drogas, reactivos y útiles menores de laboratorio".

Fecha de Apertura: 04/09/2002 - Hs. 11:00.

Destino: Programa Bioquímico.

Adquisición de Pliegos y Apertura de Sobres: Servicio Gestión de Compras, Hospital San Bernardo, Tobías N° 69, Salta.

Pliegos sin cargo.

Imp. \$ 25,00 e) 28/08/2002

O.P. N° 686 F. v/c. N° 9.963

PROVINCIA DE SALTA

Ente Regulador de los Servicios Públicos

ANEXO

Obra: "Provisión del Servicio de Seguridad y Vigilancia para el Edificio del Ente Regulador de los Servicios Públicos, sito en calle Ameghino N° 299, de la ciudad de Salta".

Adjudicatario: "Agencia de Vigilancia San Bernardo".

Monto Total: \$ 19.699,20.

Motivo: "Ser la oferta más conveniente a los intereses del ENRESP".

Imp. \$ 25,00 e) 28/08/2002

CITACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 663 F. v/c. N° 9.962

**Instituto Provincial
de Desarrollo Urbano y Vivienda**

El Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, cita y emplaza a los señores Carlos Alfredo Barboza (D.N.I. N° 7.636.985) y Liliana Soledad Rivero (D.N.I. N° 12.448.851), para que en el plazo perentorio de cinco (5) días hábiles administrativos, contados a partir de la presente publicación, comparezcan ante este

Instituto Provincial (Gerencia Social), sito en Avda. Belgrano N° 1349, a regularizar la deuda que mantienen con el mismo respecto del inmueble identificado como Manzana "A", Parcela 7, del Grupo Habitacional "54 Viviendas en General Mosconi, Salta", Cuenta N° 167.012/0/1, bajo apercibimiento de ley en caso de incomparencia de procederse a dejar sin

efecto la adjudicación del inmueble. Publíquese por el término de tres (3) días. Salta, 06 de agosto de 2002. Firmado: Esc. Víctor Manuel Brizuela, Interventor IPDUV.

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/08/2002

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O.P. N° 681

F. N° 135.317

El Sr. Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 6ta. Nominación, Dr. Guillermo Félix Díaz, Secretaría de la Dra. Hebe Liliana Cuéllar, en los autos caratulados: "Panza, Francisco; Mezzotero de Panza, Pietrina G. s/Sucesorio", Expte. N° 4.379/97, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de los causantes, para que hagan valer su derecho, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en el diario de mayor circulación. Salta, 23 de agosto de 2002. Dra. Hebe Liliana Cuéllar, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 28 al 30/08/2002

O.P. N° 676

F. N° 135.305

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaría del Dr. Carlos Martín Jalif, en los autos caratulados: "Dagum, Margarita Salma - Sucesorio", Expte. N° 033.013/01, cita a herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Edictos tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario. Salta, 31 de mayo de 2002. Dr. Carlos Martín Jalif, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2002

O.P. N° 675

F. N° 135.300

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Décima

Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Adán Saturnino Deza, en autos caratulados: "García Pérez, María de la Concepción - Sucesorio", Expte. N° B-97.990/97, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. Salta, 26 de junio de 2001. Dr. Adán Saturnino Deza, Secretario.

Imp. \$ 30,00

e) 27 al 29/08/2002

O.P. N° 669

F. N° 135.280

El Dr. José Osvaldo Yáñez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Inés de la Zerda de Díez, en los autos caratulados: "Rodríguez de Pereyra Rozas, Magdalena Elina - Sucesorio", Expte. N° 032.604/01, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por el término de tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Art. 723 del C.P.C.C.). Salta, 23 de agosto de 2002. Dra. Inés de la Zerda de Díez, Secretaria.

Imp. \$ 30,00

e) 26 al 28/08/2002

O.P. N° 662

R. s/c. N° 9.705

Sergio Miguel Angel David, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y

Comercial, 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Rubí Velásquez, en los autos caratulados: "Sucesorio de Nieva, María Delfina", Expte. N° C-40.174/99, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Edictos por tres días que se publicarán en el Boletín Oficial y diario El Tribuno (Arts. 723 y ctes. del C.P.C. y C.). Salta, 02 de julio de 2002. Dra. Rubí Velásquez, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 28/08/2002

O.P. N° 660 R. s/c. N° 9.703

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez, Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Distrito Sud, Secretaría del Dr. Carlos Alberto Graciano, en autos: "Sucesorio de Rojas, Angela Lidia", Expte. N° 000453/02, cita por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer ese derecho. San José de Metán, 06 de agosto de 2002. Dr. Carlos Graciano, Secretario.

Sin cargo e) 26 al 28/08/2002

O.P. N° 659 R. s/c. N° 9.702

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1ra. Nominación, del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio de Tula, Cirilo Angel y/o Tula, Angel Cirilo", Expte. N° 000598/02, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días, a partir de su última publicación, comparezcan a hacer valer su

derecho. Publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 08 de agosto de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 28/08/2002

REMATES JUDICIALES

O.P. N° 697 F. N° 135.338

Por: ALBERTO O. LOPEZ

JUDICIAL SIN BASE

**3 computadoras, 1 impresora,
1 teléfono/fax Panasonic, 3 sillones**

Hoy, 28/08/02, a Hs. 18:30, en José Fco. López 1686 (esq. Avda. Tavella), Salta, remataré sin base, al contado, entrega inmediata y en el estado visto que se encuentran: 1 computadora compuesta por CPU Epson PC 5600, monitor Epson serie 7FV1021024 y estabilizador m/Sic; 1 computadora compuesta por CPU s/marca, monitor Five Scor N° 8740017551 y teclado Turbo Track; 1 computadora compuesta por CPU s/marca, monitor BFGCX-498 N° 002017190, teclado y dos parlantes; 1 impresora Epson Stylus color 670; 1 teléfono/fax m/Panasonic; 2 sillones giratorios c/rueditas, tapizados en tela azul y 1 silla con apoyabrazos tapizada en tela azul. Revisar los mismos en el lugar de remate en horario comercial. Ordena Sr. Juez Civil y Comercial 11ava. Nominación, en juicio contra América S. y V. - Ejec. de Sentencia, Expte. N° 25.921/01. Arancel de Ley 10% más 0,6% (DGR) a cargo comprador y en el acto. Edicto: 1 día en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. La subasta no se suspenderá aunque el día fijado sea declarado inhábil. Inf. Martillero Alberto O. López (IVA Responsable Monotributo), Tels. 4254279 - 155-005717.

Imp. \$ 15,00 e) 28/08/2002

O.P. N° 696 F. N° 135.335

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS

JUDICIAL SIN BASE

El 28/08/02, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad; remataré los siguientes bienes: A Hs. 18:30: Centro

musical Sony con dos parlantes; heladera exhibidora Gafa c/cuatro bandejas; un centro musical Aiwa NSX-S 222 c/dos parlantes; centro musical Pioneer A-380 c/dos parlantes. Ordena la Juez del Juzgado de Primera Instancia del Trabajo N° 5, en Expte. N° 003.202/02. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muiños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 28/08/2002

living compuesto por un sillón doble y dos sillones individuales; lavarropas Drean; alacenas; lámpara de mesa de cerámica. Ordena la Juez del Juzgado en lo Civil de Personas y Familia, 1ra. Nominación, en Expte. N° 1B-94.592/97. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muiños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 28/08/2002

O.P. N° 695

F. N° 135.334

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El día 28 de agosto de 2002, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, a Hs. 18:20, por orden del Sr. Juez del Juzgado Federal de Salta N° 1, Dr. Abel Cornejo, Secretaría N° 3, a cargo de la Dra. M. Victoria Cárdenas Ortiz, en autos caratulados: O.S.E.C.A.C. vs. Alvarez, Enrique - Ejecución Fiscal, Expte. N° 1-406/00, la Martillero Susana J.T. de Muiños, remataré sin base y al contado los siguientes bienes: Una máquina registradora marca Cifra; una mesa de arrime de madera de 0,45 x 1,40 m.; un espejo de pared con marco de madera lustrada de 1,30 x 1 m.; un televisor Telefunken Bionic Slim Line c/control remoto; una máquina fotográfica F-801-5, cuerpo 330999 c/correa; una máquina fotográfica Rollej Flex con estuche de cuero N° 28F 2632609. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muiños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 28/08/2002

O.P. N° 693

F. N° 135.332

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El 28/08/02, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré los siguientes bienes: A Hs. 18:00: Televisor color 20" Serie Dorada; equipo de audio Hitachi completo con dos parlantes; mueble de madera para audio con dos puertas de vidrio y un cajón interno. Ordena el Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 9na. Nominación, en Expte. N° 2C-45.206/99. Condiciones: 10% Arancel de Ley y sellado de Rentas (0,60%), a cargo del comprador y de contado efectivo. No se suspende aunque el día fijado sea declarado inhábil. Publicación un día en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Informes en Tel. 4215882 y en Secretaría del Juzgado. Susana J.T. de Muiños, Martillero Público, Responsable Monotributo.

Imp. \$ 15,00

e) 28/08/2002

O.P. N° 694

F. N° 135.333

Por: SUSANA J.T. DE MUIÑOS**JUDICIAL SIN BASE**

El 28/08/02, en calle 10 de Octubre 125, Ciudad, remataré los siguientes bienes: A Hs. 18:10: Juego de

O.P. N° 691

F. N° 135.329

Joaquín Castellanos N° 888
(altura Ituzaingó 1190)

Por: JULIO CESAR TEJADA**JUDICIAL POR QUIEBRA SIN BASES****Derechos y acciones sobre 2 ómnibus m/Scania, años 1983**

El día viernes 30 de agosto de 2002, a horas 19:10, en Joaquín Castellanos 888 de esta Ciudad, remataré

sin base y al contado los derechos y acciones posesorios que le corresponden a la fallida sobre: Lote 271) Un ómnibus m/Scania, mod. BR 116 DS11, dominio N° TXW-428 (anterior C-1.204.030), año 1983, chasis N° 2400560, motor N° 2033118 colocado en el L. 273 (Dom. TXW-429), c/24 butacas dobles y 6 cubiertas y Lote 273) un ómnibus m/Scania, mod. BR 116 DS11, dominio N° TXW-429 (anterior C-1.204.016), año 1983, chasis N° 2400561, motor N° 2033117 colocado en el Lote 271 (Dom. TXW-428), c/25 butacas dobles y 6 cubiertas, ambos con sus motores invertidos. Todos estos bienes en el estado visto en que se encuentran. Los bienes deberán ser retirados indefectiblemente en el plazo de 72 Hs., siendo por cuenta de los compradores: a) Los gastos de su retiro; b) El cambio físico de los motores invertidos y c) Todos los trámites y gastos posteriores para obtener la transferencia de estos automotores. Revisar de Hs. 10:00 a 18:30 en Supice y Sede 22/26 del B° Autódromo. Condiciones de pago: IVA incluido en precio de venta, más sellado del 0,6% y Comisión 10% más IVA (únicamente sobre comisión), todo de contado y a cargo del comprador. Ordena Sr. Juez de Ira. Instancia de Concursos, Quiebras y Soc. 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en autos: Transporte Automotor El Salteño S.A. (CUIT 30-67303810-3) s/Quiebra, Expte. N° B-80.042/96. Edictos: 3 días por Boletín Oficial, diario El Tribuno y El Pregón. Esta subasta no se suspenderá aunque el día fijado fuera declarado inhábil. Informes al Martillero Julio C. Tejada (R.I.), J. Castellanos 888, Tel. 0387-4238951, Salta (Cap.).

Imp. \$ 54,00

e) 28 al 30/08/2002

O.P. N° 690

F. N° 135.327

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en B° Autódromo de esta Ciudad

El día 30 de agosto de 2002, a Hs. 18:15, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Aranda Mansilla, Julia María; Expte. N° 2-22.924/01, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 542,11 con todo lo

plantado y edificado el inmueble identificado como Matrícula N° 51.892, Sección U, Manzana 4, Parcela 11, Dpto. Capital, ubicado en calle Amadeo Siroli N° 21, B° Autódromo, de esta Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble consta de: En el frente con portón, puerta y ventanas de madera, un living comedor, piso cerámico, dos dormitorios, baño de Ira., con paredes y pisos revestidos en cerámicos, un garaje con piso de cemento alisado, galería con piso de cemento, un comedor en construcción, piso de cemento, sin ventanas, un lavadero cubierto, azulejado, piso cerámico, un baño, piso cerámico, paredes azulejadas, todo con techo de losa, en el fondo existen tres habitaciones, piso cemento y techo de chapas, patio descubierto con piso de tierra. El inmueble se encuentra ocupado por Irene Clara Jaramillo con sus tres hijos menores en calidad de inquilinos y una señora de nombre Lucrecia, quien vive con dos hijos menores en calidad de encargada. Límites: N. lote 7; S. lote 5; E. calle s/nombre; O. lote 29. Extensión: Fte. 12 m., Fdo. 25,61 m. Superficie 307,32 m². Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador: Aguas de Salta \$ 249,18; Municipalidad de Salta \$ 674,39; Edesa \$ 91,19. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156-848172, IVA Monotributo.

Imp. \$ 69,00

e) 28 al 30/08/2002

O.P. N° 689

F. N° 135.326

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL CON BASE

Inmueble en V° Mónica de esta Ciudad

El día 30 de agosto de 2002, a Hs. 18:30, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta.

Nominación, Secretaría N° 1, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Cloque de Villarroel, Estela del Valle; Expte. N° 1-32.011/01, remataré con la base de las 2/3 partes de su valor fiscal \$ 4.174,13 con todo lo plantado y edificado el inmueble identificado como Matrícula N° 49.820, Sección O, Manzana 304, Parcela 11, Dpto. Capital, ubicado en calle Ecuador N° 1348 de Vª Mónica, de esta Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: Se trata de un inmueble de construcción de material cocido que según el entrevistado posee dos habitaciones, una cocina comedor, un baño sin terminar, galería techo de chapas, con fondo amplio, con una pileta de lavar, parte con piso de cemento alisado; el inmueble se encuentra ocupado por el Sr. Agustín Vargas en calidad de cuidador. Servicios: Agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, gas natural (sin conectar), calle de tierra (según informe Sr. Oficial de Justicia de fs.). Límites: NE. lote 1; NO. lote 28; SE. calle Ecuador; SO. lote 3. Extensión: Fte. 10 m.; Cfte. 10,10 m.; L. N.E. 28,49 m.; L. S.O. 26,87 m. Superficie d/ochava 276,80 m². Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156-848172, IVA Monotributo.

Imp. \$ 60,00

e) 28 al 30/08/2002

O.P. N° 682

F. N° 135.316

Por: DANIEL CASTAÑO

JUDICIAL SIN BASE

Inmueble en B° Solís Pizarro

El día 30 de agosto de 2002, a Hs. 18:00, en calle España N° 955, ciudad de Salta, por disposición Sr. Juez de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría N° 2, en los autos: Ejecución Hipotecaria que se sigue a Pacheco, Juan Carlos y otros; Expte. N° 2-25.708/01, remataré sin base, el inmueble identificado como Matrícula N° 72.896, Sección L, Manzana 260, Parcela 8, Dpto. Capital,

ubicado en calle Cóndor N° 2954, de esta Ciudad. Estado de ocupación y mejoras: El inmueble consta de living, techo de chapas de zinc, piso de cemento alisado, sin puertas y ventanas, una cocina, piso cemento, sin revoque ni accesorios de gas y agua, una galería, techo de losa, piso mosaico calcáreo, un dormitorio, techo de losa y piso mosaico, baño sin artefactos sanitarios, techo de losa, un lavadero abierto sin pileta, piso de cemento, un dormitorio, techo de chapas de zinc, con cieloraso, el inmueble se encuentra libre de ocupantes y en estado de abandono. Servicios: Pasan por la calle: Gas natural, agua corriente, energía eléctrica, alumbrado público, cloacas (según informe Sr. Oficial de Justicia). Límites: NE. calle s/n; NO. parcela 7; SE. calle s/n; SO. parcela 9. Extensión: Fte. NE. 35 m.; Fte. SE. 10 m.; L. NO. 10 m.; L. SO. 35 m. Superficie d/ochava 343,75 m². Edictos: Tres días en el Boletín Oficial, diario El Tribuno; Arancel de Ley 5%, sellado D.G.R. 1,25% a cargo del comprador. Forma de pago: 30% en el acto del remate y de contado efectivo, saldo dentro de los cinco días de aprobada la misma. Nota: Se establece que los impuestos, tasas, contribuciones y/o servicios que recaen hasta la fecha del remate inclusive sobre el inmueble a subastar serán a cargo del comprador: Aguas de Salta \$ 433,11; Municipalidad de Salta \$ 1.116,80; Edesa \$ 84,66. El impuesto a la venta del bien inmueble que estatuye los Arts. 7, 9 y 13 de la Ley N° 23.905 no está incluido en el precio y se abonará antes de inscribir la transferencia. La subasta se realizará aunque el día señalado fuera declarado inhábil. Daniel Castaño, Martillero Público, Tel. 156-848172, IVA Monotributo.

Imp. \$ 87,00

e) 28 al 30/08/2002

POSESIONES VEINTEÑALES

O.P. N° 661

R. s/c. N° 9.704

Dr. Teobaldo René Osoreo, Juez Interino, Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial, Ira. Nominación, Distrito Sud, Metán, Secretaría de la Dra. María Beatriz Boquet, en autos: "Sanconte, Ramona vs. Sierra de Dubus, Blanca; Sierra, Guillermo y Sierra, Osvaldo (Pres. fallecidos y/o sus sucesores) s/Posesión Veinteñal", Expte. N° 23.973/00, cita a los herederos de la codemandada Blanca Sierra de Dubus, por edictos que se

publicarán por un día en el diario El Tribuno y por tres días en el Boletín Oficial y tablilla del Juzgado, para que comparezcan a hacer valer su derecho, sobre inmueble urbano, Catastro 1.946, Manzana 90, Parcela 20, Sección B, en el término de seis días a contar de la última publicación, bajo apercibimiento de designarse al Ministerio de Ausentes para que los represente. San José de Metán, 02 de agosto de 2002. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin cargo e) 26 al 28/08/2002

O.P. N° 637 F. N° 135.238

El Dr. Teobaldo René Osore, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación del Distrito Judicial del Sur, Metán, Secretaría de la Dra. Marta del Milagro García, en autos caratulados: "Dantur, Gustavo Bernardo vs. Guichard, Jean s/Usucapión", Expte. N° 9.195/01, cita al Sr. Jean Guichard y/o sus herederos y a toda persona que se considere con derecho sobre los inmuebles Matrículas N°s. 9.448, 9.449, 9.450, 9.451, 9.452, 9.453, 9.454 y 9.455, Sección A, Manzana 12, Parcelas 3, 4, 5, 6, 7, 8, 2 y 9 ubicados en Río Piedras, Dpto. Metán, para que en el término de seis días a contar de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquense por cinco días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. San José de Metán, 09 de octubre de 2001. Dra. Marta del Milagro García, Secretaria.

Imp. \$ 125,00 e) 22 al 28/08/2002

EDICTO DE QUIEBRA

O.P. N° 639 F. v/c. N° 9.961

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia Concursos, Quiebras y Sociedades, Primera Nominación, Secretaría de la Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, en los autos caratulados: "Daher, Adolfo s/Concurso Preventivo hoy Quiebra", Expte. N° C-55.344/00, hace saber que: 1) Que en fecha 26 de diciembre de 2001 se ha declarado la quiebra del Sr. Adolfo Daher, D.N.I. N° 7.245.696, con domicilio real en calle Alvarado

232 de la ciudad de Salta. I) Que se ha señalado el día 23/09/02 o el día siguiente si éste fuera inhábil, como fecha tope hasta la cual los acreedores podrán requerir la verificación de sus créditos ante la Sindicatura, indicando montos, causas y privilegios, acompañando los títulos justificativos, el Síndico designado C.P.N. Cecilia Liliana Morón Aransay, con domicilio constituido en General Güemes 1328 de la ciudad de Salta, la que ha fijado horario de atención los días martes y jueves de Hs. 16:00 a 18:00. III) Que se ha establecido el día 04/11/02 para la presentación del Informe Individual y el día 16/12/02 para la presentación del Informe General, ambos a cargo de la Sindicatura. Salta, 20 de agosto de 2002. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez; Dra. Isabel López Figueroa de Canónica, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23 al 29/08/2002

CONCURSO PREVENTIVO

O.P. N° 654 F. N° 135.261

Mirta del C. Avellaneda, titular del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos, Quiebras y Soc. 2da. Nominación, Secretaría de la Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, resuelve: 1) Que con fecha 31/07/02 se ha declarado abierto el Concurso Preventivo por Agrupamiento de Jorge A. Aranda y Pedro O. Acosta S.H. (Corralón Avenida), con domicilio en calle Independencia 1149, Expte. N° 042.225/02, de Jorge A. Aranda, D.N.I. N° 14.865.797, con domicilio en calle Los Guaypos 4533, B° Bancario, Expte. N° 045.958/02 y de Pedro O. Acosta, D.N.I. N° 11.539.740, con domicilio en calle Previsor Fernández 294, Expte. N° 045.983/02. 2) Que ha sido designado síndico el C.P.N. Roberto Aramendi. 3) Que se ha fijado el día 27/09/02 como fecha tope para que los acreedores presenten su pedido de verificación, que serán recibidos en el domicilio en calle Urquiza 583, Of. 7, los días lunes, martes y miércoles de Hs. 10:00 a 13:00 y 17:00 a 20:00, acompañando los títulos justificativos de sus créditos (Art. 14, Inc. 3, L.C.Q.). 4) Se ha fijado el día 11 de noviembre para la presentación del Informe Individual y el 23 de diciembre de 2002 para el Informe General. 5) Publíquese en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Salta, 22 de agosto de 2002. Dra. Claudia Ibáñez de Alemán, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 23 al 29/08/2002

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDADES

O.P. Nº 692

F. Nº 135.330

REPUESTOS Y SERVICIOS RUTA 34 S.R.L.

1 - Socios: Gallo, Ramón Benito, D.N.I. Nº 7.082.781, CUIT 20-07082781-7, argentino, casado, comerciante, domiciliado en Pje. San Juan Nº 349 de San José de Metán (Salta) y Gutiérrez, Carmen Rosa, D.N.I. Nº 4.556.455, CUIT 27-04556455-5, argentina, casada, de profesión docente, domiciliada en Pje. San Juan Nº 349 de San José de Metán (Salta).

2 - Constitución: Constituida en fecha 06/03/2000.

3 - Denominación: Repuestos y Servicios Ruta 34 S.R.L.

4 - Domicilio: Ruta Nacional 34 esquina San Martín Oeste, San José de Metán, provincia de Salta.

5 - Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto lo siguiente:

- a) Comercialización: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial del rubro Venta de Repuestos para el Automotor y Máquinas Agrícolas, por lo tanto podrá comprar, vender, distribuir, exportar, importar, financiar y realizar operaciones afines y complementarias, sea por cuenta propia o a través de terceras personas asociadas, tanto en el territorio nacional como en el extranjero. Para ello la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todos los actos relacionados con el objeto social.
- b) Servicio de Transporte de Productos: La sociedad podrá realizar por cuenta propia o asociada a terceras personas o empresas el servicio de transporte de cargas, sea con vehículos propios o contratados a terceros.
- c) Servicio de Balanza: La sociedad podrá realizar por sí o a través de terceros el servicio de Pesaje mediante la utilización de vascos y elementos acordes a tales fines.

6 - Plazo de Duración: Veinte (20) años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7 - Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos veinte mil (\$ 20.000) que se divide en doscientas (200) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una. La integración se efectúa enteramente en bienes de acuerdo a la siguiente proporción: Ramón Benito Gallo aporta cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una por un total de Pesos diez mil (\$ 10.000) y

Carmen Rosa Gutiérrez, aporta cien (100) cuotas de Pesos cien (\$ 100) cada una por un total de Pesos diez mil (\$ 10.000).

8 - Administración y Representación: La administración y representación legal de la firma estará a cargo del señor Ramón Benito Gallo, D.N.I. Nº 7.082.781, CUIT 20-07082781-7, con domicilio en Pje. San Juan Nº 349 de la ciudad de San José de Metán (Salta) quien lo hará en carácter de Socio-Gerente, por el tiempo que dure la sociedad.

9 - Cierre del Ejercicio Social: El Ejercicio Social cierra el día 31 de agosto de cada año.

Primer Acta Modificatoria del Contrato Social de Repuestos y Servicios Ruta 34 S.R.L.:

En la ciudad de San José de Metán (Salta), a los 31 días del mes de julio de 2002, se reúnen los Sres. Ramón Benito Gallo, D.N.I. Nº 7.082.781, argentino, casado, mayor de edad, de profesión comerciante y con domicilio Pje. San Juan Nº 349 de la ciudad de San José de Metán (Salta) y Carmen Rosa Gutiérrez, D.N.I. Nº 4.556.455, argentina, casada, mayor de edad, de profesión docente y con domicilio constituido en Pje. San Juan Nº 349 de la ciudad de San José de Metán (Salta) acordando las modificaciones al contrato de sociedad de responsabilidad limitada, suscripto por ambos con fecha seis de marzo del año 2000 bajo la denominación de Repuestos y Servicios Ruta 34 S.R.L.

Primera Cláusula Modificatoria: Modifícase el Artículo Quinto: Aumento de Capital quedando redactado de la siguiente forma: El Capital Social podrá ser aumentado por Resolución unánime de los socios, la forma y el plazo de integración deberá estar sujeto a lo prescripto en el Art. 149 de la Ley Nº 19.550. La reunión de socios dispondrá el momento en que se completará la integración en la misma proporción de las cuotas sociales suscripta por cada socio. Se estipula la creación de cuotas suplementarias que representen el cincuenta por ciento (50%) de las cuotas de capital social, las que serán exigibles por decisión unánime de los socios en forma proporcional a las cuotas que le correspondan según el Contrato Constitutivo. Los socios deberán integrarlas una vez que la decisión social haya sido publicada e inscripta. Las cuotas suplementarias deberán tener el mismo valor que las cuotas sociales conforme a lo indicado en el Art. 148 de la Ley Nº 19.550.

Conforme a la Resolución General Nº 345 AFIP, se declara que el Sr. Ramón Benito Gallo se encuentra

inscripto ante la Administración General de Ingresos Públicos, D.G.I., bajo el número de Clave Unica de Identificación Tributaria 20-07082781-7, mientras que la Sra. Carmen Rosa Gutiérrez, se encuentra inscripta ante la misma repartición bajo la Clave Unica de Identificación Tributaria N° 27-04556455-5, cuyas copias autenticadas se adjuntan al expediente.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/08/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 59,00 e) 28/08/2002

O.P. N° 684 F. N° 135.320

ROTISERIA Y PANIFICADORA TROIANO S.R.L.

Datos Personales de los Socios: Carlos Armando Sebastián Troiano, argentino, D.N.I. N° 27.912.038, soltero, de profesión comerciante, de 22 años de edad, con domicilio en Pje. Joaquín Castellano 145, ciudad de Orán, CUIT N° 20-27912038-9; Carla Ivana Troiano, argentina, D.N.I. N° 30.184.595, soltera, de profesión comerciante, de 20 años de edad, emancipada por habilitación de edad, con domicilio en Pje. Joaquín Castellano 145, ciudad de Orán, CUIT N° 27-30184595-8.

Fecha de Constitución: 08 de julio de 2002.

Denominación: "Rotisería y Panificadora Troiano S.R.L."

Domicilio y Sede Social: Domicilio legal y administrativo en Pje. Joaquín Castellano 153 de la ciudad de Orán.

Duración de la Sociedad: La sociedad durará diez años a partir del día 15 de julio del año dos mil dos.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto la explotación comercial, por cuenta propia o de terceros del negocio de Rotisería incluyendo ello, la elaboración de todo tipo de comidas para llevar y/o servicios en mostrador, venta de bebidas con y sin alcohol, productos lácteos, postres, helados, sandwiches y cualquier otro rubro de la rama gastronómica y cualquier otra clase de productos alimenticios. También explotará el rubro Panificadora, pudiendo para ello comercializar todo tipo de productos

derivados de la actividad como ser pan con y sin grasa, confituras, prepizzas y otras. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con el objeto social.

Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos cuarenta y tres mil (\$ 43.000), divididos en cuatro mil trescientas cuotas de Diez pesos (\$ 10) cada una, suscripto por los socios en la siguiente proporción: Dos mil ciento cincuenta cuotas equivalentes a Veintiún mil quinientos pesos (\$ 21.500) el señor Carlos Armando Sebastián Troiano, dos mil ciento cincuenta cuotas equivalentes a Veintiún mil quinientos pesos (\$ 21.500) la Srta. Carla Ivana Troiano, e integrado totalmente en bienes que se consignan en el inventario que es suscripto por separado por los socios, cuyos valores han sido establecidos conforme a facturas y comprobantes obrantes en poder de los socios, que determinan sus costos y responden a su cantidad y calidad, sujetos a valuación que realizará uno o más peritos que designará el Juez de la Inscripción. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, los socios, de común acuerdo, podrán aumentar el capital indicado en el párrafo anterior, determinando el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en su misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios.

Administración: La dirección y administración de la sociedad, estará a cargo de los señores Carlos Armando Sebastián Troiano y Carla Ivana Troiano en calidad de Gerentes, quienes actuarán indistintamente y usarán sus firmas precedidas del sello de la razón social.

Fecha de Cierre del Ejercicio Económico: 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 26/08/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 54,00 e) 28/08/2002

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 622 F. N° 135.224

Angela Mirian Solaligue, D.N.I. N° 11.081.438, transferirá a Natalia Verónica Fernández, D.N.I. N°

25.802.357, libre de toda deuda, impuestos, tasas y gravámenes, el Fondo de Comercio dedicado a la explotación de la Telecabina ubicada en B° Calchaquí, Mza. 304 A, Casa 11. Domicilio y reclamos de ley en las oficinas sitas en Alvarado N° 982.

Angela Mirian Solaligue

Imp. \$ 125,00 e) 22 al 28/08/2002

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 673 F. N° 135.287

**"ENRIQUE LLAYA E HIJOS S.A.
EN LIQUIDACION"**

Asamblea General Extraordinaria

Se convoca a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas a celebrarse el día 25 de septiembre de 2002, a horas 10:00, en su domicilio legal de calle 20 de Febrero N° 343, 3er. Piso, Dpto. "B" de la ciudad de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designación de dos accionistas para que, juntamente con el señor Presidente firmen el Acta de Asamblea.
- 2°) Lectura de Memorias y consideración del Inventario y Balance al 31 de agosto de 2001.
- 3°) Lectura de Memorias y consideración del Inventario y Balance correspondiente al Ejercicio 2001.
- 4°) Lectura de Memorias y consideración del Inventario y Balance Final al 31 de julio de 2002 (Artículo 109 de la Ley N° 19.550).

5°) Consideración del Informe suscripto por el Síndico.

El Directorio y Liquidador

Isa Enrique Llaya

Oscar Geralah Llaya

Omar Eduardo Llaya

Imp. \$ 100,00

e) 27/08 al 02/09/2002

AVISO COMERCIAL

O.P. N° 683

F. N° 135.319

ALGODONERA LIBERTAD S.A.

Mediante Acta de Asamblea General Ordinaria, de fecha 27/06/2002 y continuación cuarto intermedio de fecha 10/07/2002 y de Directorio de fecha 11/07/2002, se resolvió designar un nuevo Directorio, quedando integrado de la siguiente manera:

Directores Titulares: (con mandato por tres Ejercicios).

Presidenta: Sra. Olga Denisse Lebl de Gobet.

Director Titular con el cargo de Gerente General:
Ing. René Augusto Macedo.

Director Titular: Sra. Susana Cecilia Lagrottería de Macedo.

Directores Suplentes: (con mandato por tres Ejercicios).

Director Suplente: Sr. Jacques Louis Joseph Gobet.

Síndicos: (con mandato por un Ejercicio).

Titular: C.P.N. Francisco Iacuzzi.

Suplente: C.P.N. Jesús Mateo.

René A. Macedo

Presidente

CERTIFICO que por Orden del señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 21/08/2002. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 25,00

e) 28/08/2002

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 699

F. N° 135.339

CLUB ARGENTINO ORAN

Asamblea General Ordinaria

De conformidad a lo establecido en el Art. 32 del Estatuto Social en vigencia, convócase a los señores socios con derecho a voto, a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día domingo 08 de

setiembre del año 2002, a horas 10:00, en nuestra sede social, calle Carlos Pellegrini N° 225 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1°) Designar un Presidente para que presida la Asamblea.
- 2°) Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea General Ordinaria anterior, año 2000.

3°) Consideración y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro de Resultados, Inventario e Informe del Organo de Fiscalización correspondiente al período 2001.

4°) Renovación parcial de la Comisión Directiva para elegir por el término de dos años:

A - Un Presidente, un Secretario, un Tesorero, un Vocal 1°, 2°, 3° y 4° Titulares.

B - Elección Organo de Fiscalización conforme disposiciones del Estatuto en vigencia.

5°) Designación de dos socios para que suscriban el Acta de la Asamblea junto al Presidente y Secretario.

Francisco Gerez

Secretario

Imp. \$ 8,00

José Héctor Babicz

Presidente

e) 28/08/2002

AVISOS GENERALES

O.P. N° 700

R. s/c. N° 9.707

Salta, 26 de agosto de 2002

RESOLUCION N° 29/02

H. Junta Electoral Partido Renovador de Salta

VISTO:

El proceso electoral convocado para la elección de autoridades del Partido Renovador de Salta para el período 2002 - 2004, en todo el ámbito de la Provincia; y,

CONSIDERANDO:

Que en lo que respecta a los órganos partidarios de Convencionales Provinciales, Comités Departamentales de Orán, San Carlos, La Candelaria, General San Martín, La Poma y respectivos circuitos municipales; se han cumplido los requisitos establecidos en la Carta Orgánica Partidaria, como así también, lo estatuido en la Resolución N° 22/02 de esta Junta, referente al cronograma electoral pertinente.

Que en todos los casos, se procedió a notificar las observaciones conducentes, relativas a las exigencias legales y estatutarias de nuestra Carta Orgánica a cada una de las listas presentadas.

Que en tal sentido, una vez subsanadas las observaciones notificadas, se oficializaron listas únicas de precandidatos, por lo que al término de dicha oficialización quedaron automáticamente electos, según lo prevé el Art. 86 de la Carta Orgánica Partidaria.

Que en lo que respecta al requisito de los aportes partidarios y ante la falta de respuesta de la autoridad

correspondiente sobre la observancia del Artículo 84 de la Carta Orgánica Partidaria, cabe a esta Junta inferir el debido cumplimiento de los mismos.

Que en otro orden de ideas, se deja expresamente aclarado que esta Junta a visado el debido cumplimiento del Artículo 62 de la Carta Orgánica Partidaria, en lo que respecta a evitar que las listas incurran en las incompatibilidades previstas en la misma.

Por ello,

La Junta Electoral del Partido Renovador de Salta

RESUELVE:

Artículo 1° - **Proclamar** como autoridades del Partido Renovador de Salta, para el período 2002 - 2004 de los órganos partidarios de Convencionales Provinciales, Comités Departamentales y respectivos Circuitos Municipales de: Orán, San Carlos, La Candelaria, General San Martín y La Poma, a las personas que se detallan en el Anexo I que integra la presente.

Art. 2° - **Publicar** en el Boletín Oficial de la Provincia por un día, dar la más amplia difusión a la presente, registrar y archivar.

Dra. Silvia Iburguren

Secretaria

Dr. Martín Gallo

Secretario

Dr. Oscar Rocha Alfaro

Presidente

Dra. Cristina Fiore Viñuales

Secretaria

VER ANEXO

Sin cargo

e) 28/08/2002

O.P. N° 668

F. N° 135.275

PATRONATO ENFERMOS DE LEPRO - ORAN

Se invita a los miembros del Patronato de Enfermos de Lepra, a la reunión que se efectuará en su sede, el 30 del corriente, para organizar trámites afines y elección de nuevas autoridades. Orán, 21 de agosto de 2002.

Josefina Angélica Turk de Cil

Presidenta

Imp. \$ 75,00

e) 26 al 28/08/2002

RECAUDACION

O.P. N° 701

Saldo anterior.....	\$ 73.102,29
Recaudación del día 27/08/02	\$ 1.260,60
TOTAL.....	\$ 74.362,89

A V I S O

El Boletín Oficial hace conocer a todos los interesados, que están abiertas las SUSCRIPCIONES VIA E-MAIL de la Sección Legislativa: Leyes y Decretos Provinciales.

Suscríbase y resuelva de manera rápida y moderna su necesidad de información.

Informes: *BOLETIN OFICIAL* - Gral. Güemes 562
C.P. 4400 - Salta
Tel./Fax: (0387) 4214780



ANEXO

BOLETIN OFICIAL N° 16.464

Del día 28 de agosto de 2002

O.P. N° 700

13º) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO ORAN

CONVENCIONALES TITULARES

1º) CHANCHORRA JORGE EDUARDO	MI:10836168
2º) LAUANDOS GLADYS ESTHER	MI:04713018
3º) GARDEY HECTOR ALBERTO	MI:04303902
4º) BENAVIDEZ HECTOR ROLANDO	MI:07942108
5º) CORREA GLADYS NOEMÍ	MI:13225951
6º) JALIT JULIO ANTONIO	MI:17553351
7º) PASTRANA ALDO RUBEN	MI:11834737

CONVENCIONALES SUPLENTE

1º) JARZUN SILVIA DEL MILAGRO	MI:17549518
2º) FORT CARLOS FRANCISCO	MI: 08167631
3º) CRESPO ELSA EVANGELINA	MI:17247584
4º) CASTILLO FERNANDO ERNESTO	MI:14170194
5º) VARGAS NOEMÍ ELIZABETH	MI:14916074
6º) MEDINA AMANDA BEATRIZ	MI:05641477

COMITE DEPARTAMENTAL ORAN

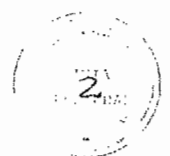
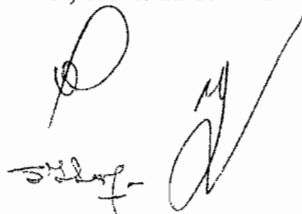
PRESIDENTE	LARA GROS GUILLERMO MARCELO	MI:13657762
VICEPRESIDENTE	JALIT JULIO ANTONIO	MI: 17553351

SECRETARIOS TITULARES

1º) LEIVA JORGE DANTE	MI:12812164
2º) MALDONADO MIDIAN ENEIDA	MI:18045552
3º) MENDIVIL WALDO	MI:13455838
4º) CAPORASO ITALO NICOLAS	MI:10447620
5º) CARO ALBERTO	MI:06490476

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) MORENO JULIAN PEDRO	MI:18270106
2º) GUALQUIFIL HUGO ALBERTO	MI:18297959
3º) FRIAS EDUARDO ROQUE	MI:26154919



COMITE CIRCUITO SAN RAMON DE LA NUEVA ORAN

PRESIDENTE PORCARA DOMINGO SALVADOR MI:10541173
VICEPRESIDENTE BERNAD GERMAN CLAUDIO MI:12701867

SECRETARIOS TITULARES

1º) AGÜERO MABEL ANTONIA MI:13594768
2º) ALBORNOZ EDILBERTO REY MI:12853303
3º) GIMENEZ MARIO ENRIQUE MI:18499667
4º) ROMERO DE WILDE ESTHER MI:04472213
5º) TOLEDO RICARDO ALFREDO MI:14823579

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) LENCINAS LUCAS FERNANDO MI:08247375
2º) BRUNO DE RETAMOZO MABEL MI:11767710
3º) MEDINA BERTA SONIA MI:17913132
4º) ROMERO JESÚS ORLANDO MI:13107993
5º) ALBARRACIN CLAUDIA ELIZABETH DEL VALLE MI:18103899

COMITE CIRCUITO PICHANAL

PRESIDENTE MURUA RICARDO ENRIQUE MI:12184419
VICEPRESIDENTE ABDALA BELLO SILVINA HEDDY MI:16663843

SECRETARIOS TITULARES

1º) LEMOS VILMA BEATRIZ MI:10907836
2º) CABRERA JOSE ANTONIO MI:16773681
3º) DE HERMIDAS GUZMÁN SUSANA MI:14252803
4º) PALACIO SERGIO MI:20511660
5º) CHAVEZ PEDRO MI:17905503

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) MENDOZA OSCAR ADOLFO MI:20909080
2º) OLIVAR RITA LEONOR MI:22207807
3º) CARDOZO SONIA ESTELA MI:16350984
4º) GUTIERREZ AURELIO MI:18106725
5º) RUIZ DIAZ INES MI:14378722

COMITE CIRCUITO COLONIA SANTA ROSA

PRESIDENTE JALIT LUCIO ALFREDO MI:12798834
VICEPRESIDENTE MAIGUA MIGUEL ANGEL MI:16659340

SECRETARIOS TITULARES

1º) MEDINA AMANDA BEATRIZ MI:05641477
2º) VILLAFUERTE NORMA BEATRIZ MI:20756706
3º) ARAEZ JOSE MI:07259507

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) OCAMPO ÁGÜEDA CEFERINA MI:13758671
2º) RUIZ GLORIA YUDIT MI:16622739
3º) QUISPE VICTORIA MARGARITA MI:16439909





COMITE CIRCUITO HIPÓLITO YRIGOYEN

PRESIDENTE	CARO ENRIQUE HUMBERTO	MI:16663977
VICEPRESIDENTE	MERILES JORGE WALTER	MI:16663942

SECRETARIOS TITULARES

1º) GANDARILLAS JORGE	MI:10693918
2º) GARCIA MIGUEL ANGEL	MI:08080479
3º) ARGÜELLO DE PALACIOS MARIA ENCARNACION	MI:13594666

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) AGUILERA HECTOR ALFREDO	MI:12230957
2º) MONTERO ANDRES SEBASTIAN	MI:28066090
3º) MORALES DE ARAMAYO ARMINDA	MI:05869052

COMITE CIRCUITO URUNDEL

PRESIDENTE	TORRES ENRIQUE	MI:07224166
VICEPRESIDENTE	FRIAS RAUL ARMANDO	MI:08085345

SECRETARIOS TITULARES

1º) AGUAYO ROLANDO	MI:26930222
2º) TUCCO RICARDO	MI:24141832
3º) VILLAGRA CARLOS	MI:17786445

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) MORALES NICOLAS	MI:07215260
2º) CUELLAR RENE	MI:18666189
3º) CUETO EUSTAQUIO	MI:11914172



14° CONVENCIONALES DEPARTAMENTO SAN CARLOS

CONVENCIONALES TITULARES

1°) AQUINO JORGE OMAR MI:11884632
2°) MIRALPEIX VICTOR HUGO MI:03909426

CONVENCIONALES SUPLENTE

1°) DELGADO FRANCISCO JAVIER MI:08176728
2°) VAZQUEZ-GARECA ROBERTO ELEUTERIO MI:18230530

COMITE DEPARTAMENTAL SAN CARLOS

PRESIDENTE GOMEZ MANUEL GREGORIO MI:24072152
VICEPRESIDENTE CAÑIZAREZ SILVIA LILIANA MI:17011375

SECRETARIOS TITULARES

1°) DELGADO FRANCISCO JAVIER MI:08176728
2°) LAXI NORMA LILIANA MI:13748878
3°) ACIAR JUAN CARLOS MI:08045005
4°) OCAMPO AMALIA CORNELIA MI:06344240

SECRETARIOS SUPLENTE

1°) RODRIGUEZ SANTOS MI:07261393
2°) STANIC PATRICIA DEL VALLE MI:16307024
3°) RODRIGUEZ EDUVIGIS ANDRES MI:08170799
4°) CARRASCO PAULINA MI:11244355



COMITE CIRCUITO SAN CARLOS

PRESIDENTE RIOS ROBERTO EMILIO MI:18236984
VICEPRESIDENTE VIÑABAL CRISTIAN ENRIQUE MI:25662985

SECRETARIOS TITULARES

1º) OCAMPO ROBERTO CARLOS MI:27695494
2º) CARDOZO JUANA FRANCISCA MI:02538114
3º) TAPIA EMILIO ARNALDO MI:28526786

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) ROSALES PABLO MI:22219151
2º) CARRIZO NATIVIDAD MI:10602370
3º) TOLABA DANIEL HORACIO MI:24072072

COMITE CIRCUITO ANGASTACO

PRESIDENTE LOPEZ ANIBAL JORGE MI:13510402
VICEPRESIDENTE CHAUQUI ALFREDO SILVESTRE MI:16659684

SECRETARIOS TITULARES

1º) CARRASCO JOSE CRUZ MI:12821135
2º) CUTIPA RAUL ESTEBAN MI:17832011
3º) ALEM JACINTO MI:24729439

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) FLORES RAMIRO ALONSO MI:26572522
2º) GUANTAY JOSE ANTONIO MI:22789070
3º) ESPINOZA JUAN MARCELO MI:25150824

COMITE CIRCUITO ANIMANA

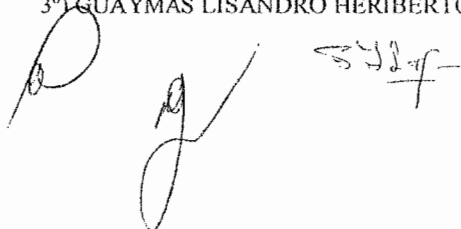
PRESIDENTE RODRIGUEZ SANTOS MI:07261393
VICEPRESIDENTE GUAYMAS HERNAN ARNALDO MI:25147841

SECRETARIOS TITULARES

1º) CAÑIZARES SILVIA LILIANA MI:17011375
2º) RODRIGUEZ JUAN GUILLERMO MI:20630915
3º) ACIAR JUAN CARLOS MI:08045005

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) LAXI NORMA LILIANA MI:13748878
2º) GUAYMAS EDUARDO RAMON MI 23631667
3º) GUAYMAS LISANDRO HERIBERTO MI:25953592





15º CONVENCIONALES DEPARTAMENTO LA CANDELARIA

CONVENCIONALES TITULARES

1º) SULCA EDUARDO MI:11904703
2º) MELIAN LUIS FRANCISCO MI:08387523

CONVENCIONALES SUPLENTE

1º) CARBAJO MANUEL DEMETRIO MI:08177115
2º) FLORES MIGUEL MI:08183923

COMITE DEPARTAMENTAL LA CANDELARIA

PRESIDENTE PALOMINO GUSTAVO MI:22612788
VICEPRESIDENTE VARGAS WALTER MI:21663536

SECRETARIOS TITULARES

1º) MELIAN LUIS FRANCISCO MI:08387523
2º) ALZOGARAY NATALIA MI:30132935
3º) FLORES MAXIMILIANO MI:29081907
4º) GUTIERREZ JORGE MI:18616226

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) DESIMA CARLOS ALBERTO MI:13357646
2º) PEREZ ESTHER MI:05739598
3º) MORÁN FRANCISCO MI:08164886

Handwritten signatures and initials. On the left, a large, stylized signature. In the middle, a signature that appears to be 'M'. On the right, the initials 'SS' with a horizontal line through them.

16°) CONVENCIONALES DEPARTAMENTO GRAL. SAN MARTIN

CONVENCIONALES TITULARES

1°) TORRES JESÚS RUBEN	MI:13241216
2°) SOSA MIRTHA SILVIA	MI:13230935
3°) RODRIGUEZ MANUELA	MI:02538191
4°) MIRANDA RICARDO VICENTE	MI:11152197
5°) MALDONADO SARA SILVIA	MI:18377258
6°) VILLALBA CARLOS	MI:16384144
7°) JUAREZ RAMON ALFREDO	MI:08168636

CONVENCIONALES SUPLENTE

1°) VARGAS ELIZABETH YOLANDA	MI:16434877
2°) PEREZ MARTIN	MI:08179580
3°) TERRAJAS ALBERTO	MI:13534588
4°) FLORES JOSE DOMINGO	MI:08294010

COMITE DEPARTAMENTAL GRAL. SAN MARTIN

PRESIDENTE	RUARTE ISIDRO ELEUTERIO	MI:08172003
VICEPRESIDENTE	TORRES ANTONIO ANDRES	MI:10484883

SECRETARIOS TITULARES

1°) SULCA JUAN DOMINGO	MI:20244725
2°) TALERO JUAN CARLOS	MI:12475748
3°) HELGUERO ANA MARIA	MI:06261958
4°) OROZCO NERIO RODOLFO	MI:13520991
5°) BALVERDI ROBERTO	MI:13033782

SECRETARIOS SUPLENTE

1°) JUAREZ RAMON ALFREDO	MI:08168636
2°) ANACHURI GLORIA ESTHER	MI:14159833
3°) ROSSI ROSANA DEL VALLE	MI:20244758
4°) MCKEE DORIS	MI:03195609



COMITE CIRCUITO TARTAGAL

PRESIDENTE DARRULL MOISÉS ELIAS MI:11051256
VICEPRESIDENTE CASTRO DANIEL ALEJANDRO MI:12475761

SECRETARIOS TITULARES

1º) GOMEZ CARLOS RAUL MI:21317961
2º) ALEMAN RENE LUIS MI:12739828
3º) MACKEE DORIS MI:03195609
4º) PEREZ JULIO MI:14644226
5º) QUIROGA WALTER RAMON MI:21743298

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) FLORES RICARDO MI:13893940
2º) CARDOZO NORA CLARA MI:13893857
3º) ROJAS NELDA ISABEL MI:10787138
4º) FIGUEROA ELENA MI:06048751
5º) BENITEZ MERCEDES DEL CARMEN MI:12448866

COMITE CIRCUITO GRAL. ENRIQUE MOSCONI

PRESIDENTE RUARTE ISIDRO ELEUTERIO MI:08172003
VICEPRESIDENTE ACOSTA RAMON ALBERTO MI:20352257

SECRETARIOS TITULARES

1º) BARRIOS SANTOS MI:10749947
2º) QUIROGA ESTELA ISABEL MI:11152247
3º) ACOSTA HECTOR ORLANDO MI:24403137
4º) HELGUERO ANA MARIA MI:06261958
5º) PIZARRO CLAUDIA ALEJANDRA MI:21139580

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) MONTENEGRO CELESTE ESTRELLA MI:27796070
2º) ROMERO WALTER RAUL MI:22969845
3º) BARRIOS ALEJANDRO JAVIER MI:22485290
4º) BURGOS EVELINA BEATRIZ MI:23183839
5º) RODRIGUEZ FAVIO EDGARDO MI:17662563

COMITE CIRCUITO EMBARCACION


PRESIDENTE HERRERA MIGUEL GUILLERMO MI:11430481
VICEPRESIDENTE PEÑALVER FERNÁNDEZ JOSE A. MI:13241318

SECRETARIOS TITULARES

1º) ROSSI ROSANA DEL VALLE MI:20244758
2º) MORALES MIGUEL ANTONIO MI:24443361
3º) VILLA ENRIQUE OMAR MI:22112097
4º) TOSCANO GLADIS BRUNA MI:23012951
5º) EGÜE NOEMÍ RAQUEL MI:20556436

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) RODAS JOSE CARLOS MI:12048645
2º) ARANDA ROBERTO LUIS MI:21313686
3º) YAPURA ZULMA MARIA MI:28609865
4º) GUTIERREZ MANUEL ALEJO MI:16214339
5º) GUERRA VILMA MABEL MI:20836924





COMITE CIRCUITO AGUARAY

PRESIDENTE RODRIGUEZ MANUELA MI:02538191
VICEPRESIDENTE ARANCIBIA JOSE ALBINO MI:10822129

SECRETARIOS TITULARES

1º) ISSOURIBEHERE GUSTAVO EDUARDO MI:23493163
2º) CARY NORMA MI:22978867
3º) RAMÍREZ ALICIA MI:06712702
4º) ROJAS JAVIER ROMAN MI:25885144
5º) RIOS CESAR ROBERTO MI:29496408

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) MONTES LIA MERLINA MI:26713661
2º) ROMERO ESTELA MARGOT MI:22978984
3º) ARAOZ RAUL ANGEL MI:22309965
4º) SÁNCHEZ NORBERTO RAMON ALEJANDRO MI:25499058
5º) RODRIGUEZ FLORENTINA MI:13275994

COMITE CIRCUITO PROF. SALVADOR MAZZA

PRESIDENTE VILLALBA CARLOS MI:16384144
VICEPRESIDENTE PEREZ MIGUEL ANGEL MI:23855595

SECRETARIOS TITULARES

1º) PEREZ MARTÍN MI:08179580
2º) ROJAS FIDENCIO ELPIDIO MI:16094416
3º) DE LA ROSA ISAURA DEL CARMEN MI:16094570
4º) FIGUEROA RICARDO ORLANDO MI:14916733
5º) ARAOZ ROBERTO MIGUEL MI:13586192

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) ARAMAYO PEDRO MI:10143615
2º) GALARZA PEDRO MI:05518588
3º) ROMANO NICANOR ALBERTO MI:10805564
4º) GRECO JOSE LUIS MI:13950042
5º) ORTUÑO CARMEN ROSA MI:12389487

COMITE CIRCUITO GRAL. BALLIVIAN

PRESIDENTE JEREZ ANDRES EDUARDO MI:12959913
VICEPRESIDENTE VIZGARRA SARA MI:12212910

SECRETARIOS TITULARES

1º) TERRAJAS ALBERTO MI:13534588
2º) ROJAS OSCAR MI:17916795
3º) CANDELECIO PAULINA MI:13534557
4º) ALTAMIRANO ALCIDES MI:10435449
5º) RAMOS MARIA MI:10488408

SECRETARIOS SUPLENTE

1º) RODRIGUEZ ANTONIA MI:00659284
2º) GALLARDO CRISTINA MI:14032009





17° CONVENCIONALES DEPARTAMENTO LA POMA

CONVENCIONALES TITULARES

1°) RIVERO HECTOR MARIO MI:17068417
2°) SALVATIERRA MARCELO EFRAIN MI:16806555

CONVENCIONALES SUPLENTE

1°) SORIANO CLAUDIA ALEJANDRA MI:24779537
2°) MAMANI NESTOR ARMANDO MI:14207747

COMITE DEPARTAMENTAL LA POMA

PRESIDENTE RIVERO HECTOR MARIO MI:17068417
VICEPRESIDENTE SALVATIERRA MARCELO EFRAIN MI:16806555

SECRETARIOS TITULARES

1°) MAMANI NICANOR JUAN MI:07225703
2°) HERRERA RAMON ANTONIO MI:08283592
3°) MAMANI JUAN CARLOS MI:12808278

SECRETARIOS SUPLENTE

1°) YAPURA JULIO VICTOR MI:08173533
2°) MAMANI LUCRECIA NATIVIDAD MI:18101194
3°) TEJERINA MIGUEL ANGEL MI:11953068

